



REF: Arriendo de Patente de Alcohol Rol
400114

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1574

Jueves, 25 de julio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo establecido en el Art. 9 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
2. Lo establecido en el art. 33 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales;
3. Lo establecido en los Dictámenes de Contraloría General de la República Número 035478 de fecha 18.08.2003 y Número 19666 del 28.05.1999;
4. El correo electrónico enviado por el Asesor Jurídico de fecha 23.07.2024;
5. La solicitud de arrendamiento de patente presentada por el contribuyente titular don Milton Marcelo Garrido Concha, R.U.T. Nro. 11.458.189-5, con domicilio comercial en Avda. Francisco Antonio Encina S/N de la comuna de Villa Alegre, mediante la cual entrega en arriendo la patente de alcohol Rol 400114, clasificada en la letra O del art. 3° Ley 19.925, categoría Salon de Baile o Discotecas, a Punto G SPA, representada por doña Carla Alejandra Oyarzun Concha,
6. Que, el contrato de arrendamiento y la documentación de respaldo presentada por la arrendataria al Departamento de Administración y Finanzas sección Subsistencia, acreditan el cumplimiento de los requisitos solicitados.
7. Que, en el uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** el arrendamiento de la patente de Alcohol Rol 400114, giro: Discotecas, a favor de **PUNTO G SPA**, representada por doña **CARLA ALEJANDRA OYARZUN CONCHA**, en la Dirección comercial Avda. Francisco Antonio Encina S/N° de la comuna de Villa Alegre
2. **ESTABLÉZCASE** que la arrendataria deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes de alcohol semestralmente.
3. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DESDE COPIA A PUNTO G SPA, CARABINEROS DE CHILE-SUBCOMISARIA VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE